

95.922

LORENZO VELASCO

Estante 2

Cajón

Nº 1021



180715519

Y D
1021
T.S. 92/2

APUNTES

INTROITO

SOBRE LO QUE DEBEN HACER

LAS CORTES ORDINARIAS

DE 1822 Y 1823.

POR

UN AMIGO DE LA LIBERTAD.

Esta obra es propiedad de su autor.

SALAMANCA:

En la Imprenta de D. Vicente Blanco. Año 1822.

*Rara temporum felicitate, ubi sentire quae velis,
et quae sentias dicere licet.* Tacit.

Todos los Españoles tienen libertad de escribir, imprimir, y publicar sus ideas políticas, sin necesidad de licencia, revisión ó aprobación alguna anterior á la publicación, bajo las restricciones, y responsabilidad que establezcan las leyes. *CONST. polit.*
Art. 371.

Esta obra es propiedad de su autor.

INTROITO.

*L*ector. Si la curiosidad te ha movido á tomar en la mano este folleto buscando estilo elevado, y frases muy almibaradas, y sabrosas; suéltale desde luego. Aquí solo se prodigan verdades, sin adular á nadie, á estilo de aldea, y con trage tosco, patriotismo puro, y una adhesion extraordinaria á la CONSTITUCION, á la libertad, y á la independenciam de la Pátria. Entiende, que no escribo para ganar dinero; ni soy eclesiástico, ni empleado, gracias á Dios, ni regularmente lo seré nunca, porque no soy hijo, ni pariente de ningun Ministro, Consejero de Estado, ni Diputado de Córtes; ni sé el arte de pretender; y que tanto me importan los elogios, como los vituperios, si consigo el fin que me he propuesto. La verdad no necesita adornos para persuadirse.

INTROITO.

L

ector. Si la curiosidad te ha movido á tomar en la mano este folleto durante este estado, y tienes muy abundantes y abundantes; sustitúlos desde luego. Aquí solo se practican verdades, sin adular á nadie; el estilo de él es, y con frase tosca, purísimo puro, y una adhesión estruendosa á la Constitución, á la libertad, y á la independencia de la Patria. Escríbeme, que no escribo para ganar dinero; ni soy eclesiástico, ni empleado, gracias á Dios, ni regularmente lo seré nunca, porque no soy hijo, ni pariente de ningún Ministro, Comisario de Estado, ni Jefe de Cortes; ni sé el arte de pretender; y que tanto me importan los elogios, como los vituperios, si consigo el fin que me he propuesto. La verdad no necesita alocuciones para persuadirse.

¿QUE DEBERÁN HACER LAS PRESENTES CÓRTESES?

Grande es la cuestion, que he agitado; mucha ciencia, y profundos conocimientos del estado de las cosas se necesitan para resolverla. Pero, como no adolezco de la manía de atraer á otros, con violencia, á mi modo de pensar; ni aqui me propongo dar lecciones á los Diputados, ni enseñar á nadie; sino solamente formar apuntes, con arreglo á mis opiniones, de los males que nos afligen, y remedios para su curativa; trato las materias rapidamente, y con la sencillez y franqueza, que lo egecutan los aldeanos; sin otro objeto que el bien de la Pátria; de esta Pátria amada, á quien tanto debemos, y por cuya felicidad, ningun sacrificio será bastante grande. El estado de los pueblos es deplorable; hay muchos en donde no se come mas que pan de centeno, y patatas; nuestras fábricas de todas clases estan casi paradas; la agricultura perdida; es verdad que no escasean los articulos de primera necesidad; pero se ha disminuido el metálico hasta lo infinito; y por eso no pueden pagarse las contribuciones. Los pueblos fronterizos, y los de gran poblacion, son otros tantos almacenes de géneros extranjeros. No hay negocio de mas ventajas que el contrabando: esta ocupacion se va haciendo general: de forma que si no se adoptan medidas eficaces, y se EJECUTAN; va á convertirse en esqueleto nuestra preciosa Península. Por estas consideraciones, la economia será la que principalmente ocupe mi aten-

cion. Sin ella no puede salvarse la nave de las grandes borrascas que la agitan. Muchos levantarán el grito porque se trata de reformas, y nadie las quiere en sus rentas, ni conveniencias: pero nada me importa; voy bajo este pie; y si el corzo salta cuando le clavan la flecha, es prueba de que va herido de muerte. (a)

ELECCIONES.

Es indispensable una ley que obligue con rigor á todos los ciudadanos á asistir á su respectiva parroquia; cuando haya que hacer alguna eleccion. De este modo se evitarán en parte las pandillas, y facciones de que hablaré en otro lugar; y el que con la ninguna asistencia de los feligréses, sean los curas los electores universales de Diputados de Cortes, y Ayuntamientos.

EJECUCION DE LO DECRETADO.

De nada sirve que las Cortes decreten muchas cosas, si el Ministerio ejecuta pocas. Con esta insinuacion comprenderán mis lectores lo que podia decir, y omito, porque todos lo sabén. Sin embargo apuntaré, que si no hubiesemos tenido

(a) Algunos estrañarán que no vayan colocadas por orden las materias de que se compone este folleto. Lo he hecho así por considerarlo conveniente; y no lo es, que yo les manifieste el por qué. Si no aquietasen las conciencias con esta respuesta; estoy pronto á satisfacer su curiosidad; haciendo este pequeño sacrificio en descuento de mis culpas y pecados, y con calidad de que sirva de sufragio á las animas benditas del Purgatorio.

algunos Obispos tan desobedientes á la legítima autoridad, estariamos ya mas adelantados en la planificacion del sistema.

DECRETOS NO SANCIONADOS.

Despues de la divina y omnipotente libertad de la prensa, ninguna cosa ilustra tanto al pueblo en sus derechos como las tribunas. La Nacion clama porque se repita á S. M. el decreto hasta que le sancione, ó tenga lugar lo prevenido en el art.º 149 de la CONSTITUCION.

El mismo deseo agita á los buenos por lo respectivo al de Señoríos; en que tanto trabajaron los dignos Diputados (a), cuyos respetables nom-

(a) El art.º 2.º del Decreto de Señoríos fué aprobado por 85 votos contra 67 en la sesion de 24 de Abril de 1821. Los Señores aprobantes fueron: Gutierrez de Teran, Presidente: Gasco: Ruiz Padron: Ramonet: Cepero: Vadillo: Garcia (D. Antonio): Arrieta: Romero Alpuente: Lastarria: Cortés: Canabal: Florez Estrada: Lázaro: Echebarria: Verdú: Villanueva: Marin Tauste: Bernabeu: Zapata: Vecino: Tapia: Sandino: Rodriguez (D. José): Cuesta: Clemente: Diaz del Moral: Azaola: Subercasel.: Cabezas: Sancho: Manzanilla: Bahamonde: Priego: Puigblanch: Rubin de Celis: O-Dali: Casal: Alonso Lopez: Rodriguez de Ledesma: Alvarez Sotomayor: Lallave (D. Pablo): Quintana: Palarea: Solanot: Camus: Castrillo: Garcia (D. Justo): Michelena: Ayestaran: Lopez (D. Patricio): Puget: Fagoaga: Ramos Arispe: Magariño: Lasantia: Moragües: Silbes: Fondevila: Moreno: Couto: Amati: Castro: Cepeda: Navarro (D. Felipe): Yuste: Desprat: Romero (D. José): Moreno Guerra: Diaz Morales: Fernandez: Pierola: Zabala: Lopez Constante: Medrano: Garcia Page: Solana: Zorraquin: Golsin: Cortazar: Gutierrez Acuña.: Calatrava.: Lallave (D. Vicente): Oliver: y Saenz.

bres estarán eternamente gravados con caracteres indelebles en todos los corazones amantes de la libertad. (a)

ESTADO ECLESIAÍSTICO.

La religion ; Qué nombre tan grande para los que la aman ! Pero ; Qué daños nos ha causado el abuso de esta palabra ! Los serviles (esos entes tan ignorantes, como feroces y sanguinarios) despues de persuadir al Rey á su entrada en el año de 1814, que la Nacion queria despotismo, se valieron de ella para restablecerle. Denominaron ateos á los que habian escrito en favor de la soberania del pueblo, y de los imprescriptibles derechos del hombre. Llamaron hereges á los que habian manifestado aversion al feroz, y horroroso tribunal, cuya memoria me estremece; y á quien solo por antifrasis convenia el nombre de Santo. Y, apoderados del gobierno, unos cogieron mitras, otros togas, otros plazas en las Secretarias del Despacho, y otros bandas, cruces, y veneras. Por todas partes respiraba el servilismo, y se proscribian las virtudes. Pocos hombres de bien deben su elevacion á tan aciaga época. Todos los que, por cualquiera via, se encumbraron entonces, serán eternamente sospechosos á los ojos de los verdaderos amantes de la CONSTITUCION.

Cuantas conmociones y alborotos ha habido

(a) El nuevo proyecto remitido á las Córtes por el actual ministerio, al tiempo de devolver aquel sin sancionarle, no cura nuestros males, es poco conforme á la voluntad general, y parece que está dedicado al placer de los que tienen interes en conservar el despotismo. Han engañado á S. M.

para desacreditar el sistema, y formar una contrarrevolucion desde el venturoso 9 de Marzo de 1820 en que el Rey la juró; todas han sido obra de la misma canalla servil; y siempre ha sido el pretexto la Religion. Si, ella es el comodin de todos los pícaros para ponernos las cadenas. El pueblo Español la ama mucho; y por eso se le alucina con que se va á acabar: como si el reformar el Clero, y sus escesivas, y mal distribuidas rentas, no fuese para que resplandezca mas la Religion. *Cuando los vasos sagrados eran de vidrio (dice un Santo Padre) eran los corazones de oro; y ahora que son los vasos de oro, son los corazones de vidrio.* Es indispensable la necesidad de la reforma; y sobre ella voy á hacer algunas observaciones, movido de un verdadero celo cristiano, y de un grande amor por el bien de la patria.

El escesivo número de Eclesiásticos es un mal para la Nacion. Las Córtes, penetradas de esta verdad, han dado ya algunas disposiciones para minorarle; pero no se conseguirá el fin, si no se le minoran antes las rentas.

Habiendose aumentado el número de las Provincias en la nueva division interina del territorio, bastaría un Obispo para cada dos, con la dotacion de cuatro mil duros; cantidad muy suficiente para mantener el decoro de la dignidad. Hasta aqui ha sido preciso mayor número de ellos, porque tenian que despachar muchos informes al gobierno, y atender á diferentes negocios civiles, de que estan ya relevados; de forma, que en adelante solo debe quedarles la autoridad inherente á su instituto, en los términos que fue establecida por Jesu Cristo.

Los Curas; esta institucion divina tan indispensable para la religion, estan generalmente indotados. No basta prometerles; es necesario pagarles; con promesas nadie come; no es justo darles grandes esperanzas, ofreciéndoles rentas, que no se les pueden dar. Con que se les asignen 4=6=8=10=y 14 mil reales; y se les paguen puntualmente, estarán contentos, y la Iglesia de Dios bien servida. Cede en desdoro de la Nacion el que no tengan que comer. No es posible que amen á un sistema que les priva de la subsistencia. Deben ser mirados con la atencion á que son acreedores. De este modo, identificados con los votos del pueblo, predicarán, sin necesidad de estímulos, ni decretos, lo que la razon persuade, y serán el mejor apoyo de la CONSTITUCION.

Convendrá que todas las Sacristías que vacaren se provean en regulares secularizados, y que solo á falta de estos, se confieran á los seglares.

Las Canongías, que, contra el espíritu de la Iglesia, han sido casi siempre para los ahijados y pages de los Ministros; han servido en estos últimos 6 años para premiar á los militares cobardes, y á los serviles de segunda clase, á quienes no alcanzaron las mitras: y asi no es extraño, que se halle tan estraviado el espíritu público en los pueblos pequeños en que hay Catedrales. La Nacion no puede con tanta carga. Esta institucion humana es poco necesaria á la Iglesia de Dios: nos podemos pasar sin sus servicios, lo mismo que sin los de los monges, y beneficiados simples ya estinguidos. Ningun rebaño debe tener mas pastores que los precisos para apacentarle y conservarle: si abunda su número escesivamente,

no podrá nunca criar vellon, y siempre será devorado, por los mismos que debian vivificarle: y el de Jesu Cristo no es de peor condicion que los demas. Por estas consideraciones, y otras infinitas, que omito por demasiado obvias, convenia extinguir todas las canongias, segun vayan vacando; y señalar á los actuales poseedores una renta decente de 8 á 16 mil reales para que vivan con conveniencia.

¶ Pero, como hay tantos clérigos, que aspiran á vestir capas de coro *rabi-largas*; y tantas preocupaciones muy arraigadas en el pueblo, y con las cuales es preciso transigir algunas veces; acaso la mayoría de los Diputados se decida por que queden algunas; y para en este caso, soy de opinion que, por ahora se reduzcan á 8 las de cada Catedral, en esta forma: 2 dignidades con 16 mil reales cada una; 4 canongias á 12 mil; y 2 raciones á 8 mil: que la mitad de todas se provean por escala en los 4 curas mas antiguos del Obispado; y las otras 4 por oposicion; pero aumentando á la censura de los Párrocos tantos puntos como años lleven de ministerio.

20 Es preciso que inmediatamente se reintegre á nuestros Obispos de toda la plenitud de potestad que les pertenece como sucesores de los Apóstoles, y de que estan despojados por la ambicion de la curia Romana.

21 La administracion de Sacramentos y el entierro de los difuntos deben ser gratuitos para todos; cesando desde luego los ridiculos derechos, y adealas denominadas de pie de altar, que honran poco á nuestra sagrada religion.

22 Deben celebrarse en los Domingos todas las festividades del año, para que de este modo ten-

ga cada semana seis dias útiles para el trabajo.

Es indispensable que el clero esté pagado con puntualidad; y lo estará con efecto, porque los Españoles tenemos la gloria de ser católicos; y la religion no puede existir sin ministros: pero no debe tener un fondo esclusivo, ni mas privilegiado, que aquel de que se paga la dotacion de S. M., y la de todos los funcionarios públicos, civiles, y militares. Los Ayuntamientos deberán satisfacerles sus respectivas asignaciones; y los recibos que dieren serán admitidos en las Tesorerías de Provincia; y en caso de morosidad podrán apremiar á aquellos ejecutivamente, como lo han hecho hasta aqui á los arrendatarios de diezmos.

En vano es repetir que estos son la contribucion mas desigual, é injusta, que puede imaginarse; que gravita solo sobre la clase mas útil y benemérita de la sociedad; que choca directamente con las bases del sistema, y con todos los principios universales de justicia. Todo esto lo tuvieron presente las Córtes, y sin embargo no se atrevieron á extinguir mas que una mitad, porque el clero no quedase indotado. Pero es necesario conocer *que esta contribucion está ya muy desacreditada*. Cuando se creia por el pueblo que era de derecho divino, se pagaba generalmente bien: ahora que todos saben que es igual á la del tabaco ó al 3 por 100 de las ventas de posesiones, produce muy poco; no basta para el fin propuesto; debe extinguirse del todo; y yo aseguro que los ministros estarán mejor pagados por el método indicado.

Para que cesen las pensiones, es necesario acomodar á todos los secularizados; y como hay

muchos que no pueden hacer ejercicios escolásticos, convendría proveer en ellos los curatos de primeros con solo un examen de moral. Si renunciaban, vacaba la pensión; y el aceptar no imposibilitaba á los que tuviesen luces para hacer oposiciones á los de segundos, y á los de término.

REGULARES.

Es verdad que con no permitir que entren novicios en los Conventos; y con la secularizacion decretada, está virtualmente resuelta la estincion de todos los regulares. Pero esta se dilata mas de lo que conviene; y el interés público exige celeridad. En esta legislatura debemos salir del paso.

Mientras se verifica debe prohibirseles que pidan limosna. Quien no acepta los cien ducados con que le convida el Crédito público, si se seculariza; da pruebas de que tiene mas en su casa; el que lo tiene, no es pobre: y el que no es pobre no debe pedir; porque las limosnas son para los verdaderamente necesitados, y para los que no pueden trabajar. Por otra parte las Cortes acaban de decretar en el plan de beneficencia la prohibicion absoluta de pedir limosna á todos los holgazanes, que á titulo de pobres, quieren mantenerse sin trabajar; y no es justo que se tolere á los frailes lo que se prohíbe á estos.

La suerte incierta del clero, y el retraso que en algunas provincias experimentan en la cobranza de los 100 ducados los regulares nuevamente secularizados, son dos causas muy poderosas para que permanezcan en los conventos muchos que ya habian de estar fuera.

Un Obispo Español muy virtuoso (a) ha escrito en tiempos mas desgraciados, y cuando era pecado decir la verdad, que „los frailes no son necesarios; su instituto es de legos; Jesu Cristo dejó tan proveida su Iglesia en lo esencial, que todos los frailes juntos no son capaces de añadir una Jota.”

Hay algunos Conventos existentes que gozan mas bienes que los que poseian muchos Monasterios de los estinguidos. (b)

MONJAS.

Las monjas tambien deben acabarse cuanto antes; son muy pocas las que estan contentas en el claustro, y muchas las que desean salir; pero hay ciertas razones de politica y de estado (ó sean rancias preocupaciones hijas de la ignorancia, y del fanatismo) que las impiden manifestarse á las claras; y por eso aguardan con ansia, el venturoso dia de su estincion, mayormente cuando es notorio, que unas fueron engañadas, otras violentadas, y todas entraron en edad en que no tenian los conocimientos necesarios para abrazar un estado tan violento. (¡Qué ley tan desigual la que priva á los hombres de disponer de una peseta á los 14 años, y los autoriza para

(a) D. José Gonzalez Laso Santos de San Pedro, Obispo de Plasencia.

(b) El Convento de S. Esteban de Salamanca goza mas de medio millon de reales de renta anual; y la Universidad no tiene una peseta para pagar las dotaciones de sus Catedráticos, que, la mayor parte, están cargados de hijos.....!!!!!!) No soy Catedrático, ni vecino de Salamanca, ni dependo de la Universidad.

que dispongan de su persona!) La humanidad se interesa en beneficio de estas desgraciadas. Y, mientras que les llega su hora, convendria reunir las en términos que ningun Convento pudiese tener menos de doce de las que se llaman de velo, ó de coro: precisándolas á que rezasen el rosario, y se dejasen de cantar salmos en latin, que no entienden. Empleándose de continuo en tener escuelas de niñas; en asistir á los hospitales, y en otras ocupaciones de esta clase: y acabándose, de una vez, el coco de la clausura; que solo las sirve para llenarse de achaques y enfermedades, y para acabar mas breve su carrera.

EMPRÉSTITOS.

Los dos que se han negociado, nos han perjudicado mucho; han aprovechado á pocos; y solo han sido buenos para..... Siempre seré de opinion que nadie debe gastar mas que lo que tiene; y que va mal dirigido el que forma proyecto de mantenerse de empréstitos. Estos son buenos para una vez, y en una extraordinaria urgencia; pero no para repetirlos todos los años. No es justo gravar á nuestros sucesores con cargas de que podemos relevarlos; fuera de que, nosotros somos los primeros que sufrimos el perjuicio, porque se disminuye considerablemente el valor de los créditos anteriores; y si esto no se remedia, dentro de pocos años, no valdrá el papel Nacional mas que lo que quieran dar por él los especieros, y boticarios.

Si un particular, á la conclusion de la guerra, despues de disminuidas sus rentas, agotado su

peculio, y destruidas sus propiedades; y teniendo precision de amueblar, y reparar la casa, y poner en tono todos sus haberes; principiase por aumentar el número de criados, señalarles mas sueldo, jubilar á muchos, que podian servir todavía, bajo el pretexto de que no estaban impuestos en la politica, ó nuevo tono, que trataba de establecer; (siendo así que muchos de estos se ocupaban solo en llevar las cuentas del gasto de cocina, y lo que se empleaba en botillería); y finalmente, que, no ascendiendo todas sus rentas mas que á 100 mil reales; gastase cada año 140 mil; y que para llenar este déficit tomase prestados á réditos 40 mil todos los años, en *medios-luises*, conocidos en España con el nombre de *Torenos*, sin acordarse de pagarlos, ni menos de cubrir las muchas deudas, que habia contraido en la guerra, y las que le habian dejado por patrimonio sus mayores; Qué juicio formaríamos de él? ; Habría un cuerdo en el mundo, que no le graduase de loco? ; Quien le querría prestar? Y si alguno lo hiciese ; no sería con unas seguridades, y condiciones que le arruinarían mas breve? Esta es nuestra situacion. Ninguna Nacion ha prosperado por empréstitos para pagar empleados. Si prosperan algunas, que los tienen, es por otras causas; imitémoslas en estas, y no en aquellos. Empréstitos para comerciar, para industrial, ó para fomentar la agricultura; ya lo entiendo: pero empréstitos, y mas empréstitos para pagar **SUELDOS ESCESIVOS DE EMPLEADOS INÚTILES** ; Qué locura! Me estremezco.....

Si en particular á la conclusion de la guerra
después de disminuidas sus rentas, acordó en

EMPLEADOS Y CESANTES.

Nadie, que no sea empleado, puede hablar de esta materia con sangre serena; porque en cuanto se toca, ya están todos los espíritus agitados. Es la piedra del escándalo; la ruina de la Nación; lo mas desarreglado; lo que menos proporciones guarda; lo que se maneja con menos justicia; lo que tiene disgustados á todos, y el negocio de que pocos hablan con desinterés, y buena fé.

La adhesion al sistema, es una de las voces que mas se han profanado desde que el Rey juró la CONSTITUCION: es el comodin de los liberales de boca, que quieren figurar lo que no son; y es planta que con facilidad se quiere aclimatar en cualquiera terreno, por pedregoso, que sea, con cualquiera motivo, y en todas circunstancias; por manera, que si le dan á otro el empleo, que uno pretende; si no sale á su gusto el Ministro, ó el Diputado; si pierde el pleito; si le ejecutan por lo que debe; si no le pagan el sueldo, ó si le sucede cualquiera cosa, que ni esperaba, ni apetecía; entonces se saca este registro para zaherir y desacreditar. El Ministro que quiere acomodar á los suyos, encuentra al golpe vacantes por él; y aunque los destituidos sean malos, porque generalmenae *lo antiguo suele ser rancio*; acaso los candidatos son mucho peores.

Convengo en que no debe conferirse empleo de ninguna clase al que no sea adicto al sistema; porque en ello estriba nuestra felicidad, y porque lo han decretado las Córtes. Pero los da-

ños que nos han sobrevenido de violentar el espíritu de esta ley nos cuestan muchos millones anuales. Yo creo que con las reglas siguientes se hubiera remediado el mal.

1.^a Todos los empleos nuevos, y que esencialmente contribuyan á establecer las bases, ó disposiciones del sistema, deben conferirse á personas adictas á él, echando mano primero de los reformados, y cesantes, si hay entre ellos algunos, que, sobre los demas requisitos indispensables, posean este; para cuya calificacion tendrá el ministerio mas presentes, que hasta aquí, las recomendaciones de las Córtes, y desestimaré los informes contrarios, que reciba por otros conductos.

2.^a Los delatores de los liberales, los testigos, los informantes, los jueces que los condenaron, y los que abiertamente se hayan manifestado en favor del despotismo, ó de cualquiera de sus columnas, no deben obtener empleo, ni renta nacional de ninguna especie, cualquiera que sea la clase, y estado á que pertenezcan, como indignos del nombre español.

3.^a Siendo muy gravosa la remocion de todos aquellos empleados, que, aunque no tengan dadas pruebas de adhesion, se ejercitan unicamente, en asentar pagos, tomar razones, copiar oficios, y otras de esta clase; continuarán, por ahora, en los mismos; pero con advertencia de que á la menor falta perderán el empleo y el sueldo.

Escandaliza lo que acaba de hacerse en algunas provincias. Para la provision de los empleos, que tienen de dotacion 10 mil, y mas reales, se ha echado mano de los cesantes, que disfrutaban, y trescientos ducados: y han quedado arrin-

conados los que antes gozaban sueldos grandes. Hay flujo por aumentar sueldos, y empleos; y en todas las cosas *caminaamos acia atrás, como el cangrejo*. Si hay alguno que dude de esta verdad, que pregunte á los nuevos Contralores dotados con 10 mil reales, cuánto sueldo tenían 4 meses hace.

No parece justo, que todos los cesantes de los supremos tribunales estinguidos gozen de un mismo sueldo. ¿Por qué se ha de igualar al que lleva 50 años de magistrado, con el que solo cuenta uno? ¿Por qué se ha de igualar al que adquirió la toga por medios justos, y honrosos, con el servil que se la puso por haber sido un delator en el año de 814, ó por haber condenado á algun inocente? Habrá algunos que habiendo sido honrados y justos en aquella época, lo serían mejor en esta, con las nuevas garantías constitucionales; y no deben estar arrinconados en perjuicio de la Hacienda pública. Es indispensable la clasificacion, porque sin ella no puede hacerse justicia, y el negocio interesa mas de lo que parece.

Tampoco es pecado que estos vayan á ser Jueces de 1^a instancia; y si renuncian..... saldremos de la pension.

SUELDOS.

De nada sirve que se decreten grandes contribuciones, si no hay economía en su distribucion. No hay mina que baste á cubrir los presupuestos del ministerio. Una Nacion se administra por el mismo método que una casa; y es muy ridiculo que se eche mano para manejar aquella

de los que nunca han sabido gobernar la suya, y que cuantas mas rentas y bienes han juntado, mas trampas y empeños han contraido; siendo el escándalo de los pueblos, y la ruina de sus familias.

Bueno sería que con el nuevo sistema pudieran aumentarse desde ahora todos los sueldos, pero despues de una guerra tan devastadora, han sobrevenido los males que son notorios; se hallan los pueblos llenos de miseria; hay muchos en que ha parado la circulacion del metálico, y especialmente en los de labradores; y como las contribuciones se pagan en numerario, tienen que vender la mitad de sus cosechas para cubrirlas; y pasarse el resto del año comiendo pan de centeno, y patatas. No es justo afligirlos mas.

En la época en que valía una onza de oro 320 rs. estaban pagados un Ministro del supremo tribunal de justicia, y un Consejero de Estado con 40 mil rs. cada uno; que era el *maximum*. ¿Por qué ahora, que la onza vale mil reales, por estar todo baratísimo, y escasear mucho el numerario, han de tener de renta 80 y 120 mil?

Yo no trato de hacer la apología de la ley del *maximum*; porque, aunque fue dada con la mejor intencion, tenia sus defectos, y hacia igual al que le estaban señalados 45 mil, con el de 80 mil. Pero no cesaré de clamar mientras que no se reformen los sueldos *hasta lo que pueda pagar la Nacion*.

Ni los empleos, ni los sueldos son patrimonio del que los obtiene: el Estado puede quitar aquellos, y moderar estos, cuando crea que hay justas razones para ello; y la presente es la ocasion mas crítica que puede presentarse.

Siempre que se ha tratado de rebajar sueldos, se han presentado Apóstoles, y defensores acérrimos de las grandes dotaciones, para afianzar la hombría de bien de los empleados..... (!!!) y de tal modo han sabido manejarse, ocultando sus miras y esperanzas; que apesar de ser ellos interesados, han triunfado, cegando á los demas.

No quiero que nadie trabaje sin premio; pero tampoco me acomoda que se den 8 al que solo merece 4: las cosas estan bien en un medio, cuando los extremos son viciosos: el mucho dinero nos hace sobervios é injustos; yo graduo de hombres de poco mundo (aunque tengan mucha ciencia) á los que no saben dirigir el timon por otros rumbos.

Es conveniente ir apagando la sed de empleos, que tantos daños causa.

Por evitar particularidades contra el laconismo que me he propuesto, siempre convendré en que de los sueldos, que ahora gozan, todos los empleados, incluso los Secretarios del Despacho, los Consejeros, los Jueces del supremo tribunal de justicia, y Audiencias, Gefes políticos, y los cesantes por todos ramos; debe rebajarse CUANDO MENOS, una tercera parte: sin perjuicio de que continuen los respectivos descuentos, que deban sufrir como hasta aqui. De forma que ningun sueldo de empleados en ejercicio pase de 4, mil reales, y de 14 mil el de los cesantes; pero que todos estén corrientes y bien pagados. Y el que no quiera servir así, que renuncie, que no faltará quien desempeñe su destino tan bien, ó mejor que él, y dé muchas gracias.

En el ejército y en todos los retirados debe hacerse tambien una grande rebaja con propor-

cion de clases; de lo contrario no podemos existir políticamente.

Para dar principio á la inevitable rebaja de los escandalosos sueldos que hoy se pagan; seria bueno que los nuevos Diputados de Córtes renunciasen quince mil reales cada uno de la dotacion que les está señalada; no por que sean un exceso los cuarenta; sino por que veinte y cinco son bastantes, atendidas todas las razones espresadas, y que nunca me cansaré de repetir; á saber, miseria de los pueblos, abundancia, y baratura de víveres, y géneros de todas clases, y escasez excesiva de metálico, y que respectivamente hiciesen igual rebaja á los dependientes de su tesorería. (a)

Con este ejemplo acaso S. M. cercenaria las rentas de sus criados en beneficio de las miserias de los pueblos.

¡Que felices seriamos si los que hubiesen de escribir, hablar, discutir, y **DECRETAR** sobre estas materias, no fuesen empleados, ni cesantes, y careciesen, hasta de la esperanza de tener deseo de pretender para sí, ni para sus parientes y amigos!

(a) Este folleto se escribió en primeros de Enero de este año; pero publicándose en tiempo en que las Córtes han prevenido mi modo de pensar, aunque no en el todo; no puedo dispensarme de felicitarlas con toda mi alma, y felicitar á la Nacion entera por la dicha de haber elegido unos Representantes, que sobre su profunda ilustracion, acaban de dar un testimonio tan auténtico de desinterés y de civismo.

¡Dignos Diputados! Ya que habeis principiado heroicamente vuestras augustas tareas; no envaineis tan lucientes espadas, hasta haber concluido, en todas sus partes, la grande obra de la regeneracion, que os está confiada por el Pueblo **LIBRE Y SOBERANO**.

HACIENDA PÚBLICA.

Mientras no se establezca un buen plan de Hacienda, no tenemos Patria, ni CONSTITUCION. De él depende la felicidad de los pueblos. Tan fácil es proponer reparos al existente, ó á cualquiera otro que se establezca, como difícil el acertar con el que conviene. En la teórica ninguno es mejor que el de contribuciones directas; pero la esperiencia nos ha demostrado, que es el que mas resisten los pueblos, y el que menos conviene, porque no estamos en situacion de recibirle; y fue una de las causas que poderosamente influyeron á derrocar el despotismo.

Escede de mis cortos conocimientos proponer el que necesitamos; sin embargo, estimulado de mi buen deseo, haré algunas indicaciones.

La contribucion mas grande, la que mas ha de producir, la que se recibirá mejor, y la que eternizará la memoria de los actuales Diputados, es la ya insinuada, de rebajar sueldos de empleados, militares, cesantes, y retirados.

El registro es una de las cosas mas odiosas, que podian haberse discurrido: en ningún pueblo se ha recibido bien; ha aumentado extraordinariamente el número de los descontentos; y han ganado con él un triunfo los serviles. *Es una verdadera Inquisicion política*, que despues de arruinar á todas las clases á la par, asesta sus principales tiros á el comercio; abre brecha á los tribunales, y contribuye á desmoralizar á los Españoles. Por mucho que se discurrió para establecerle, quedaron abiertas bastantes puertas; tiene complicaciones, obscuridades, y dudas, y fa-

cilita muchos medios de trampa: y el resultado es, que, despues de su odiosidad, y de los infinitos males que nos causa, no pueden corresponder sus efectos á las necesidades, que debe cubrir. Será muy conveniente que quede reducido á el tanto por ciento de las herencias transversales, y de ventas de posesiones; á que se aumente el precio del papel sellado, ó se establezca alguna nueva clase, como oportunamente propuso un digno Diputado mas instruido en negocios forenses, que todos los individuos de la Comision de hacienda juntos.

En los pueblos de labradores, debe admitirseles en granos el pago de las contribuciones, siempre que lo entreguen en el mes de Agosto, á precios corrientes; despues de reunidos, se venderán en las capitales de partido, al fiado, hasta los meses de Abril y Mayo siguientes. Y el mayor valor que tengan en venta sobre el cupo de la respectiva cuota, se entregará al Crédito público, que deberá intervenir en estas operaciones por medio de sus comisionados. Lo mismo sucederá con el vino en pueblos de grande cosecha, pero serán los plazos hasta Setiembre.

Ya que no se remite, (ó que no debe remitirse) dinero á Roma, por ninguna clase de dispensas, desde que las Córtes quitaron este tributo; convendria poner alguno, en beneficio de la Hacienda pública, á los que aspirasen á estas gracias. Seria una contribucion segura, que produciria mucho, se pagaria con gusto, y no descontentaria á nadie.

El precio de las bulas de la Santa Cruzada, carne, lacticinios, difuntos, composicion y demas, pudiera aumentarse una mitad, que sin

duda producirá 8 ó 10 millones. Por esto ninguno de los que las gastan había de dejar de tomarla. ¿Qué incomodan á nadie 4 ó 6 reales por cada bula, en comparacion de las grandes ventajas espirituales, que recibe, por las innumerables indulgencias, que han concedido los Sumos Pontífices; libertad de comer carne en viérnes, sin pecar, &c.? ¡Ojala que tambien las hubiese para libertarnos del ayuno en tales, ó cuales dias! Yo aseguro que no dejarían de tener mucho gasto.

La *igualdad* nos ha entrado por mania; y por mania no puede haber cosa racional. No conozco á nadie mas amigo de la libertad que yo; y sin embargo no me gusta en muchas cosas la *igualdad*: una de ellas es en el sistema de contribuciones. ¿Por qué ha de ser igual el de todas las provincias? Aragon quiere la directa, y Castilla la rêsiste, y se arruina con ella. ¿Por qué nos hemos de empeñar en uniformarlas por ahora? El interés del Estado estriba en que cada provincia contribuya á proporcion de sus facultades, haberes, y producciones. Pero ningunas ventajas le resultan de que sea de este, ó del otro modo. Tiempo llegará en que asi se ejecute, porque convenga; pero mientras tanto, y en el ínterin se averigua lo mas útil; sea cada pueblo el árbitro de elegir el modo mas conveniente á sus costumbres, á sus producciones, á sus tratos, y á sus comercios. Unos elegirán el cargarlo todo á la cosecha del vino, por ejemplo; otros á los puestos públicos; otros que se reparta por utilidades; otros á las haciendas; y otros finalmente entre todos estos, ó en la forma que les parezca mejor.

Luego que el Ayuntamiento de cada pueblo

reciba el cupo, lo hará presente á éste por edictos, ó pregones, ó en la forma que sea costumbre; anunciándole que en el Domingo próximo se han de nombrar representantes, ó diputados (uno por cada veinte vecinos en los cortos, y en los grandes uno por cada ciento) que juntos con el Ayuntamiento, deliberen, y acuerden á pluralidad, el método con que se ha de repartir aquella suma. La resolución se anunciará en seguida: con ella terminarán los diputados su encargo; pero se repetirá la misma operacion en los años sucesivos. La Intendencia de la provincia tendrá espedita su autoridad contra el Ayuntamiento para la cobranza; y (reintegrada la Hacienda pública) de las demandas que se interpongan entre los vecinos sobre agravios particulares, por la mala ejecucion de lo acordado en aquella junta, conocerán respectivamente los alcaldes constitucionales, y los jueces de 1.^a instancia, con arreglo á las leyes.

Esta nueva libertad que se daba á los pueblos, los comprometeria á facilitar los pagos que ahora retardan.

Caso de haber repartimiento, no se hará mas que uno en cada pueblo anualmente; y se cobrará cada tres meses por cuartas partes: serán responsables los Ayuntamientos de la totalidad de su importe, siempre que se les pruebe que no han hecho la cobranza en las cuatro épocas prefijadas. Como los pobres son regularmente los que mas tarde pagan; facilita mucho la cobranza el pedirles cortas porciones.

AMÉRICAS.

¡Buena palabra en tiempo de los Reyes Católicos! Sea cualquiera la causa, ellas serán independientes; y, en esta parte, nos pondrán la ley. Debemos entrar inmediatamente en transacciones, para sacar el mejor partido posible. De lo contrario, eso mas perdemos. No vendrán duros; pero tampoco irán al matadero hombres, que necesitamos, y valen mucho mas.

CRÉDITO PÚBLICO.

¡Cuando le tendremos! Son tantas las reformas que necesita! Por ahora me contentaré con que no se le manden hacer mas pagos que los decretados, y se le prevenga que inmediatamente ponga en venta *todas* las fincas del Clero, que dotado ya competentemente, para nada las necesita. Lo mismo deberá ejecutarse con las de *todos* los regulares de ambos sexos, que deben caer en esta legislatura. Cuanto mas se retarde, menos valdrán las fincas; por que habiendo ellos visto, muy á lo lejos, las orejas á el lobo; hace dos años, que no las cultivan, y las tienen casi perdidas.

Asi como es conveniente muchas veces reunir varias fincas de poco valor para facilitar su venta: debe prevenirse, por regla general, que se partan todas las que pasen de medio millon; y que el que compre una suerte no pueda pujar las demas, ni tomarlas despues á los sugetos en quienes se rematen, hasta pasados 10 años. De este modo se distribuirá mas la riqueza territorial y aumentará el número de propietarios.

No debe haber variacion en orden á que su pago sea en papel. Si hubiese mucho dinero en los pueblos, como antes; convendria rematarlas á metálico, y en seguida vender este por talegas en la capital á papel. Pero es necesario convenirse de que, fuera de los pueblos grandes, en los demas circula poco metálico; al paso que en todas partes abunda aquel; y mucho mas cuando se concluyan las liquidaciones de suministros; especialmente en los pueblos cortos, que, en proporcion, sufrieron mas que los grandes; y no era justo que para dar salida á sus muchos recibos, los sugetaramos á la ley que quisieran imponerles una docena de poderosos.

Deben venderse al instante las fincas hipotecadas al último empréstito, que no es de mejor condicion que el resto de la deuda nacional. Hizose asi para encontrar mas fácilmente el dinero; por que el mal presente es siempre el mayor; pero pierde con ellas en vez de ganar. La mejor garantía es dar valor al papel; y esta se facilita proporcionandole muchas amortizaciones.

Si las Córtes cesantes no hubieran obrado con tanta prodigalidad en el reconocimiento de la deuda pública tuviera hoy mas valor el papel. Estan reconocidos cosa de 14 mil millones, cuando con menos de 10 mil hubieramos quedado todos contentos. Los réditos de los años de la guerra y siguientes hasta 1820, que ascienden á una tercera parte de aquel total, no debieron reconocerse: y si los Diputados, por delicadeza, no se atrevieron á ejecutarlo asi; es bien cierto que, á la menor invitacion los hubieran cedido gustosos todos los Españoles; añadiendo á su indisputable heroismo, esta nueva prueba de desinterés.

Tampoco deben reconocerse por deuda nacional los réditos de los juros, ni los suministros de los pueblos, durante la guerra, por paridad de razon; pero será conveniente que estos se iguallen entre sí, si quieren. En otro caso no habrá guarismo que alcance á sumarla; ni leyes capaces de castigar tantos fraudes como se van á cometer.

Muchos cuerpos militares han cedido á la Nacion sus atrasos; y estoy seguro que, á la menor insinuacion lo ejecutarán los que faltan. ¡Tal es el civismo de nuestros Soldados!

Los Obispos ¡O Dios! Los sucesores de los Apóstoles, los Príncipes de la Iglesia ¡Cuanta veneracion y respeto me causa su sagrado carácter! Pero ¡Cuánto abusan de la superioridad que reconocemos en ellos! En todas partes me los presenta la razon como delincuentes y enemigos de la Pátria, que es primero que ellos. Sí, primero que ellos; porque sin Pátria no hay Iglesia, ni Obispos. En todas ocasiones, y con cualquiera motivo estan minando la CONSTITUCION, y poniéndole lazos. ¡Quien creyera que tratando del Crédito público, era necesario mencionarlos para descubrir sus arterías! Pues no hay remedio: harémos justicia seca, y caiga el que cayere.

No pretendo numerar aqui la multitud de medios y arbitrios que han inventado para desacreditar el sistema, y para comprometer al Gobierno, entorpeciendo, dilatando, no cumpliendo, dando siniestras interpretaciones á los mas benéficos decretos de las Córtes, y procurando de mil modos diferentes ponernos las cadenas, por que no se les disminuyan susescandalosas rentas. (!!!) Mi objeto por ahora es manifestar que estan empeñados en

desacreditar tambien á el Crédito público; y que ya por ignorancia, ó por malicia, facilitan certificaciones de incongruidad á cuantos ex-regulares se las piden, aunque los Curatos que sirven interinamente les produzcan cuantiosas rentas. ¿Si se sirviesen por propietarios, serian incógruos? Claro está que no, porque entonces no los habrian ordenado los Obispos. ¿Pues á qué viene llamarlos incógruos precisamente porque son interinos? No perciben todo lo que producen, como los demas Curas propietarios? Bueno seria que fuesen responsables con sus Secretarios de los daños que causan por certificaciones faltas de verdad.

En este capitulo hablo solamente de los malos Obispos; de aquellos que ya á las claras, ó ya ocultamente nos estan causando males insufribles. Sin ser mi animo confundir con ellos á tantos otros virtuosos Prelados que son el espejo de la Nacion, y la honra de la Iglesia de Dios.

CÓRTEZ.

Si yo nombrase sus diputados, huiria de los empleados, y Eclesiásticos; elegiria *muy pocos*, y buenos literatos, (*que no fueran charlatanes*), (a) y procuraria que todos los demas fuesen hombres honrados (Y NO PRETENDIENTES) de la cla-

(a) Si fuera posible numerar todos los daños, y ventajas que la elocuencia ha hecho al género humano; estoy seguro que seria mayor el número de aquellos. Convencidos de esta verdad la desterraron del foro los Romanos. Y acaso la que indisputablemente posee alguno de nuestros actuales Diputados haya sido causa de que las Cortes no diesen pocos dias hace un decreto que desecaban todos los buenos.

se media del pueblo: si fabricantes, de pocos talleres; si comerciantes, de mostrador, y no de escritorio; y si labradores, de pocas yuntas, y que supiesen manejarlas. Confieso que soy poco amigo de *Señoritos*; y aprecio mas al hombre que conoce al mundo por la esperiencia, que al que solo le ha visto pintado en los libros.

CONSEJO DE ESTADO.

Ya hablé de la rebaja, del sueldo de los Consejeros; y nunca me cansaré de repetir, que, en las actuales circunstancias, aun los 80 mil reales de las dos terceras partes, *seria una cantidad escandalosísima*. ¡Qué bueno fuera que los que hubiesen de arreglar estos sueldos no aspirasen á ser Consejeros de Estado; ni tuviesen parientes, ni ahijados que acomodar!

No está aquí todo el mal. Ahora podíamos pasarnos con diez Consejeros; y acaso no faltaria entre ellos un Judas, que se opusiese á las libertades del pueblo. Asi nos costaria este cuerpo, tres millones, guardando proporcion con el presupuesto del año de 1820 en que para 40 y sus dependencias señalaron 12.

La rebaja de sueldos indicada, y la supresion de 30 plazas, segun vayan vacando, es la reforma que por ahora necesita esta corporacion, interin llega el tiempo de que habla el art.º 375 de la CONSTITUCION; en que diremos cosas prodigiosas; si Dios quiere y el tiempo lo permite.

DIPUTACIONES PROVINCIALES.

Mientras que no se paguen unas dietas moderadas á los que, por servir á la Provincia, tienen que abandonar sus casas, y estar cuatro años fuera de ellas; nunca habrá buenos Diputados: y servirán siempre mal estos cargos los Eclesiásticos, que tienen rentas fijas, y pocas obligaciones; ó los propietarios ricos, entre quienes no está hoy la ilustración.

GEFES POLÍTICOS.

Necesitan menos renta, menos subalternos, mejor desempeño de sus deberes, penetrarse de que son Gefes políticos, y no Bajaes (a); ser elegidos á propuesta de las Provincias, y durar solo dos años.

El Gobierno político de la de Salamanca, que es de 3.^a clase, cuesta cada mes 13.858 rs. y 9 mrs.; ó lo que es lo mismo, 166.299 rs. y 6 mrs. anuales, sin incluir la Secretaria de la Diputación Provincial. ¡Cómo hemos de prosperar ni aun existir con tan grandes asignaciones.....!!!

Hay Gefes políticos que promueven y encienden discordias para coger despues el premio de haberlas apagado. ¡Lo que puede un empleo!

(a) No puedo olvidarme de la famosa batalla de las Platerías. ¡Qué victoria tan grande conseguimos! Fue poco menos que la de Marengo; hubo premios..... pues..... como en todas.

TRIBUNALES.

Para la marcha del sistema, es indispensable que la justicia esté administrada por personas, que le amen de corazón. ¡Cuantos decretos se han dado al efecto! (a) Pero ¡Qué poco hemos adelantado! ¡Qué desgracia! Hay audiencia en que no se cuenta un solo Magistrado liberal. Pues ¿Qué diré de los Jueces de 1.^a instancia? Es una lepra que ha caído sobre los pueblos. Parece que se han andado escogiendo por todo el Reino los Abogados mas ignorantes y serviles, para conferirles estos destinos, como si fuera un negocio de poco interés. Sin embargo hay algunos, que no deben entrar en este número; aunque se cree generalmente que fueron elegidos por yerro de cuenta. Lo cierto es que muchos de los que heroicamente se han manifestado dignos de la confianza pública, han sido separados al golpe. El Ministerio contesta que ha elegido á los que le ha propuesto el Consejo de Estado. ¡Qué bueno es un galleguito, á quien echar la culpa! No sabemos lo que éste diría si fuese preguntado; pero, provenga de donde quiera, el mal es certísimo, y debe remediarse. (b)

(a) Las Córtes dieron uno célebre, declarando interinos á todos los Jueces: pero el Ministerio los nombró seguidamente en propiedad: por eso las actuales Audiencias prestan pocas garantías al sistema.

(b) Las visitas serian buenas si se hiciesen por muchas personas, y llamando los expedientes desde Madrid, porque es menester no olvidar que las residencias periódicas, que antes habia, de Jueces y Escribanos, tuvieron que quitarse porque los comisionados

Si fueran las Diputaciones provinciales y los Ayuntamientos *como debian ser*, convendria, que, para la provision de varas se oyese á estos, por conducto de aquellas; pero con toda la publicidad necesaria, y no del modo Inquisitorial con que se practicó el año de 1820 despues de jurada la CONSTITUCION. Para decir fulano es liberal, ó servil, instruido, ó ignorante, de buenas, ó malas costumbres, apropósito, ó inútil para ejercer la magistratura, por esto, ó por aquello no son necesarios misterios, ni andar por rodeos.

Yo quisiera que la justicia se administrase gratis á todo el mundo: entonces si que seria llegada la época de la paz. Esta institucion acompañada de los juicios conciliatorios desterraria la mayor parte de los litigios: pero era indispensable dotar á los Curiales, á quienes pagarian con gusto los pueblos sus asignaciones.

TRIBUNALES ESPECIALES.

El Consejo de las órdenes solo mudó de nombre. ¿Para que se necesita? ¿No sería mejor acabar con el cuanto antes?

Lo mismo digo del Tribunal especial de Guerra y Marina, aunque con mayor gusto, desde que he sabido que, noticiosas las Córtes de la enfermedad que padece, tratan de curarle la roña. ¿Cuando hemos de abrir los ojos? Estamos ciegos en medio de la luz.....

iban á las Provincias solamente á hacer fortuna; y los visitados, conociéndoles este flanco, obraban peor despues, y tenian que robar para todos.....

favor de la esclavitud) convertidos en esclavos, y los comen-
 CURIALES.

Entre los Curiales hay *muy pocos* que amen el sistema. Pero ¿Cómo es posible que el hombre ame á la ley que le priva de su subsistencia? Ninguna clase ha perdido tanto. Los Monjes perdieron las conveniencias del Claustro; pero aseguraron una decente renta para vivir con descanso, y adquirieron la libertad que vale mas que todo el oro del mundo. Los canónigos perdieron el derecho de ser administradores generales y perpetuos de Díezmos, que les estaba concedido por muchas bulas pontificias; pero en cambio cobrarán en la Tesoreria Nacional (en donde tambien cobra S. M. que no es menos que ellos) una buena renta; y quedarán relevados de la odiosa ocupacion de tener que andar buscando, todos los años, quien les arriende sus pingües Dehesas, y Olivares. Es verdad que no valdrán millonadas las mitras como hasta aquí. Pero ¿para qué quiere nadie cargos sin provecho, siendo administrador de bienes que no son suyos? Los pobres (á quienes pertenecian estos como patrimonio) serán socorridos en adelante por las autoridades civiles: y los Señores Obispos, como que su reino no es de este mundo, cuidarán solo de lo espiritual, que es para lo que fueron instituidos por el divino fundador. Los Curas en general todos van á mejorar de suerte. Los grandes han perdido muchos privilegios (ó sean usurpaciones que sus mayores habian hecho á los pueblos) pero todavia conservan cuantiosísimas rentas, para poder arrastrar coches y carrozas. Los cesantes (y aun los que lo son por haber abogado en

favor de la esclavitud) conservan sueldos con que poder vivir, segun su rango, y los comen sin trabajar. Pero los desgraciados Curiales perecen de miseria. Las conciliaciones, la estincion de monacales, de capellanías, de mayorazgos y diézmos, la cesacion de las comisiones judiciales, la responsabilidad de los jueces, y otra multitud de benéficos decretos que han dado las Córtes los pusieron en la agonía; y, estando ya desauiciados de todos los facultativos, y con la uncion acuestas, se presenta la desgraciada ley del registro *tocando á degüello.....(!!!)*

Son muy dignas de atencion estas familias; y es preciso socorrerlas, para que puedan vivir, sin ser gravosas á la nacion ni aumentar el número de sus enemigos; mayormente cuando entre ellas, hay muchas, que desembolsaron crecidas sumas por las Escribanías y otros oficios que obtienen, solo en el nombre por que nada les producen; y por esta razon tampoco pueden reclamar sus capitales del Crédito público.

PROMOTORES FISCALES LETRADOS.

Antes de su creacion despachaban las causas criminales por turno los abogados del Tribunal; y cuando ocurría alguna de entidad, ó muy delicada, se remitía al mas apropiado. Como el Promotor era de la clase de los Procuradores, y se empleaba solo en promover, y agitar los expedientes, ninguno estaba un punto parado.

Los Promotores actuales (siguiendo el rumbo de todos los nuevos empleados) son en lo general, obra del favor, y no del mérito. Muchos no han puesto en su vida un pedimento, ni tie-

men las luces necesarias para ello. Se dan un tono, que no es de este lugar. Se desdeñan de ejercer oficios procuratorios, se disgustan cuando los llaman *Promotores fiscales*. Y en sus escritos suprimen (por mal sonante) la primera palabra; substituyendo la de *Abogado*, que unida á la segunda (*fiscal*) causa un sonido armonioso y dulce (!!!) Esta institucion paraliza todos los negocios, y nos es muy perjudicial.

AYUNTAMIENTOS.

Entre los infinitos males, que nos dejó la guerra, no es el menor el haber llenado muchos pueblos de intrigas y partidos. De aqui resulta que las elecciones para individuos de los Ayuntamientos generalmente son malas, como obras de facciones, que desconocen la justicia, prescindien del bien general, y solo aspiran á la venganza. Notandose, con escándalo, que, en muchos pueblos, el gobierno municipal está circunscripto á un corto número de personas, entre las cuales son pocas las que merecen el nombre de constitucionales que les dá la ley. Esto impide demasiado la marcha del sistema; y se remediaba con mucha facilidad, decretando las Córtes.

1.º Los nuevos electos no han de ser parientes entre si por consanguinidad, ni por afinidad, dentro del 4.º grado civil, ni tampoco compadres.

2.º Estas mismas reglas han de observarse entre los cesantes, estantes, y entrantes: siendo indiferente que la tacha sea entre el Alcalde y Procurador, ó entre alguno de estos y un Regidor con tal que se verifique.

De lo contrario se perpetuarán los oficios en determinadas personas, con unos vinculos mas perjudiciales que los que habia antes; y serán relevados del servicio los mas apropiado.

ALCALDES CONSTITUCIONALES.

Con la facultad que les concede el artículo 5.º capitulo 3.º de la ley de 9 de Octubre de 1812 de conocer en las causas sobre cobranzas de cantidades que no pasen de 500 rs. en la Península, se puede asegurar que está enteramente entorpecida la administracion de justicia en los lugares cortos; se ha aumentado la inmoralidad, y nadie quiere pagar; siendo, en lo general, inútiles todas las diligencias, y esfuerzos, que hacen los acreedores. Los alcaldes, por no indisponerse con sus convecinos, procuran desentenderse; y mucho mas si tienen viñas descepables, ó ganados que les puedan matar. Este artículo parece muy justo sobre el bufete, pero, á su sombra, se estan cometiendo desórdenes inauditos, que claman por un remedio eficaz.

Si no se dá á los jueces de 1.ª instancia el conocimiento de estos negocios, aunque se a prevención con los alcaldes de los pueblos; ó se impone sobre estos alguna responsabilidad, que los haga entrar en su deber, y de que conozcan por un medio sumarisimo los mismos jueces; es casi lo mismo, que decretar que nadie pague deudas, censos, cargas ni rentas que no pasen de 500 rs.

MILICIA NACIONAL.

La heroica Milicia Nacional que consolida la paz y el orden en los pueblos, y garantiza la seguridad del sistema, está generalmente mandada por hombres que desconocen su institucion, y que solo por fines particulares y espíritu de partido le consiguieron. Seria conveniente que mudase de gefes, oficiales, sargentos y cabos todos los años, y que ninguno pudiese ser reelegido sin dos de hueco. De este modo se consolidarian mas la igualdad, la fraternidad, y la union entre tan dignos Ciudadanos; y ninguno haria patrimonio del mando para vengarse de sus enemigos.

En la mayor parte de los pueblos está sin armas de ninguna especie; que es poco menos que si no la hubiese. Y en muchos han iludido sus Ayuntamientos (por que no convenia á sus planes) la organizacion de la voluntaria, que es la mejor, y mas útil.

SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS CAMINOS.

Todas las provincias estan inundadas de ladrones. No me detengo á pintar los perjuicios que ocasionan. Pero, aunque siempre ha habido salteadores de caminos, por nuestra desmoralizacion, falta de costumbres, grandes despoblados &c., en el dia echan la culpa los serviles á la CONSTITUCION.

La milicia nacional bien armada en todo el Reino, es una institucion muy útil para destruirlos; pero no basta. Es necesario que se cree una

especie de Gendarmes de caballería, que se emplee unicamente en su estermínio, recorriendo de ordinario todos los caminos, calzadas y ventas. Deberán ser respectivamente nombrados por los Ayuntamientos de las capitales de los partidos, que serán sus únicos gefes; y cuidarán de emplearlos en donde mas precisos sean; distribuyendo su coste entre todos los pueblos por vecindario. Me parece que bastaria uno por cada 1500 vecinos; pero deberian estar de continuo reunidos cada 3 ó 4, cuando menos. Tendrian el cargo de pedir pasaportes á todos los transeuntes, y de espíar las operaciones de los que no tuviesen buena nota en los pueblos.

DISPENSAS MATRIMONIALES.

Todos saben que Jesu Cristo no puso leyes nuevas para el contrato matrimonial, ni disminuyó la potestad de los Príncipes, ni dió á los eclesiásticos ninguna esterna, que no hubiesen tenido antes; contentándose con darle un grado de santificacion de que carecia, y elevarlo á la dignidad de Sacramento. De que se infiere que á la potestad civil es á quien toca dispensar los impedimentos dirimentes; porque ella es quien los puso. Por tales principios convendria reducir estos hasta los primos-hermanos solamente, ó cuarto grado civil. Y que dispensase en adelante S. M., como lo hicieron sus antecesores Receswinto, Rey de España, Teodorico que lo fué de Italia, como tutor de su nieto Amalarico, tambien Rey de España, y los Emperadores Constantino Magno, y su hijo Constancio, Honorio, y su padre el Gran Teodosio, siendo Soberanos de España.

Convenia simplificar las costosas informaciones que ahora se exigen.

FÁBRICAS NACIONALES.

Todas necesitan en la actualidad de una proteccion extraordinaria. No basta prohibir la entrada de géneros extranjeros; es indispensable *prohibir su uso total* para desde 1º de Enero de 1824. De lo contrario harán mejor suerte los contrabandistas; mayores negocios los comerciantes; y nos acabaremos de arruinar.

Luego que nuestra industria, y nuestros establecimientos todos estén á el nivel de los extranjeros, podemos tratar de libre comercio; por ahora es locura, digan lo que quieran los economistas.

CONTRABANDOS.

Se dice de público que por estar sin paga hace algunos meses los dependientes de los resguardos fronterizos de la Provincia de..... han concertado con los contrabandistas el libre paso de todo, siempre que les paguen por cada carga seis duros.

Hace pocos dias que pasó una recua de 40 caballerias cargadas de tabaco y otros géneros de contrabando desde la Provincia de Andalucía por Estremadura á la de Castilla, sin que hasta ahora se sepa que haya encontrado ningun tropiezo.

En Cádiz, Gibraltar, y otras plazas de comercio de la Península, hay compañías de seguros para la introduccion de contrabandos en Madrid, y demas pueblos que se quiera.

Cuesta 1000 rs. la introduccion en Madrid de

cada carga de géneros finos extranjeros, según convenio hecho entre los contrabandistas, y..... los señores empresarios..... (!!!!!)

REPARTIMIENTO DE VALDÍOS Y REALENGOS.

Las Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos (compuestos en la mayor parte de ganaderos ricos que han estado siempre en la pacífica posesión de aprovechar estos terrenos de valde, ó por un precio ínfimo) tienen estraviado el espíritu público; han hecho creer á los sencillos aldeanos, que les perjudicaria mucho la ejecucion de tan benéfico decreto; para conseguirlo han soñado patrañas diferentes, precisándoles á que suscriban y representen los mayores absurdos, como si nunca hubiera de descubrirse su perfidia.

Conviene desatender todas las reclamaciones; señalar término para la ejecucion; y exigir la responsabilidad al que la entorpezca.

LIBERTAD DE LA IMPRENTA.

Esta preciosísima NIÑA va perdiendo á toda priesa la salud, y los bienes; quedará muy presto reducida á un *titulus sine re*, como los Obispos *in partibus*. Unos atribuyen sus males á las muchas medicinas, que se la recetan, para curar dolencias imaginarias, que hasta ahora no ha tenido: otros creen que será este su SINO, y que así conviene para la salvacion de su alma y las nuestras. Y tampoco faltarán serviles, que quisieran que tomase todas las drogas de la botica real, principiando por el muriato sobre-oxygenado,

de mercurio. Lo cierto es, que está muy mala, y es menester que sane: y..... ¿quid facien- dum? A la CONSTITUCION á buscar la medicina.

CAP.º 7.º

De las facultades de las Córtes.

Art. 131. Las facultades de las Córtes son. . .

Vigésima cuarta. PROTEJER LA LIBERTAD
POLÍTICA DE LA IMPRENTA.

No dudo que con este remedio, aplicado prontamente, sanará la NIÑA.

REFORMA DE LA CONSTITUCION.

Para consolidar, y afianzar mas la libertad de la Pátria, es preciso reformar cuanto antes, algunos artículos de la CONSTITUCION; declarando la presente legislatura que han pasado ya los 8 años de que habla el artículo 375 de la misma. Entonces, con la libertad que inspira un objeto tan grandioso, publicaré las reformas de que es susceptible; y las fuertes medicinas, que son precisas, para cortar de raiz algunos males, que nos afligen, y á que no alcanzan lenitivos.

DOTES.

Debe abolirse el privilegio dotal concedido á las mugeres. Casi siempre es capa de picardias: y no es justo que quien tiene derecho á percibir

la mitad de las utilidades, esté relevado de pagar quiebras.

DÉCIMA.

Tambien debe quitarse la tiránica décima de las ejecuciones. El que se deja ejecutar, lo hace regularmente por no tener: demasiado sufre con pagar costas, y dejarse vender los bienes á menos precio. La pena debe imponerse solo al delincuente; y ningun ejecutado lo es hasta que se le pruebe.

NIÑOS ESPÓSITOS.

Muchos Alcaldes, á título de celo y religion, que no tienen, ni conocen; precisan á las jóvenes que paren siendo solteras, á que crien á sus hijos; ó las sujetan á otras penas arbitrarias, y crueles, que no estan en sus atribuciones. Tan desatinadas providencias producen el efecto contrario: por ellas no se evita la prostitucion: las que experimentan aquellos castigos quedan deshonradas y perdidas para siempre; y las que despues se hallan en igual caso, cometen mil crímenes por evitar su afrenta. Debe remediarse tan grande arbitrariedad al instante. No aguardemos á la plantificacion de la ley de beneficencia, por: que esto es muy largo.

CORREOS.

Hasta aqui se ha creido (acaso sin examen) que gana la Hacienda pública precisando á los empleados á que paguen su correspondencia en las administraciones de correos, y despues se adaten esta partida con la *de las plumas y tinta*: y

yò estoy convencido de que se pierde mucho. Mejor sería darsela franca..... tengo á todos por hombres de bien; pero estoy seguro de que ninguno pondrá de menos; y de que las leyes deben evitar, si es evitable, hasta la posibilidad de robar.

CENSOS:

Una de las cosas que arruinan la agricultura, es la multitud de censos y cargas impuestas sobre muchas fincas. Convendría facilitar su extincion, decretando que pudiesen redimirse á papel con interés.

FACCIOSOS.

Que sale Merino! Que se hacen Quesos y Quesadas en Bayona! Que se reunen los Navarros! Tales son las noticias, que á cada paso publican los serviles. Estos, y los que se denominan **LIBERALES MODERADOS** (a) que son

(a) A dos clases pueden reducirse los actuales enemigos del Sistema. La 1.^a es la de los denominados *Serviles*: en ella entran los que por su mala educacion, falta de talento, ó por haber leído libros que deberian estar quemados, cierran los ojos á la luz de la razon, y prefieren sus preocupaciones, y mezquinos intereses al bien de la pátria, creyendo que en ello hacen un servicio á nuestra religion, que no conocen. Estos fanáticos son en el dia muy despreciables y dignos de compasion.

La 2.^a es la de los que avergonzados con el nombre de serviles, se denominan *Liberales moderados*. Estos (aparentando amor á la CONSTITUCION, que quisieran despedazar) se emplean de ordinario en desacreditar sus mas benéficas instituciones; en entibiar á los que las aman; y en irritar á los que las odian:

peores que ellos, y conspiran á un mismo fin, publican que los indultos son hijos del miedo. **MIENTRAS HAYA INDULTOS, NO FALTARÁN CRÍMENES.**

EDUCACION PÚBLICA.

Sin educacion pública no hay leyes ni libertad. Se encuentran innumerables pueblos, hasta de 200 y mas vecinos, sin haber uno que sepa leer. (b) Pocos dias hace pasé por una aldea de 180, en donde acababan de acoger para maestro á un pordiosero andrajoso y miserable, á quien mantenian los padres de los niños con las sobras de sus mesas.....(!!!)

Si se trata de Milicia Nacional la graduan de inútil, cuando menos. Si se habla de acabar con los frailes, dicen que es por destruir la religion, y que se atenta contra el derecho de propiedad. Si se reforma el Clero, niegan á las Córtes la autoridad, que en su juicio solo corresponde al Papa. Y finalmente los que (segun ellos) embarazan la marcha del Sistema, y nos tienen perdidos, son los **EXALTADOS**, á quienes *adulan* con las denominaciones de *Judíos*, *Republicanos*, *Gorros*, *Descamisados* &c. ¡Fanáticos, ya entendemos vuestro language!! Estamos bien convencidos de vuestra refinada malicia; y por eso velamos noche, y dia sobre vuestras operaciones. Primero correrán arroyos de sangre, y seremos sepultados en las ruinas de la pátria, que consigais ponernos las cadenas.

(b) D. Martin Batuecas víctima de las feroces persecuciones del año de 814 escribió sobre este particular un folleto que honra mucho su memoria.

FIESTAS DE TOROS.

¿Hasta cuando ha de durar esta escuela de la ferocidad y de la barbarie? ¿No es ya tiempo de que se acaben, substituyéndose otras fiestas mas análogas á nuestras instituciones?

¿CÓMO PIENSAN LOS EMPLEADOS DE LA CÔRTE?

Madrid es el pueblo que, produciendo menos en proporcion, absorve, y consume la parte mas preciosa de las economías de las Provincias. Allí todo es lujo, fausto, y opulencia, aunque mucho sea aparente; y aqui todo miseria, escasez, y privaciones. Allí se ignora nuestra situacion; pero nosotros sabemos bien el destino de nuestras contribuciones. Allí no hay repartimientos, ni se habla mas que de pretensiones, de empleos, de sueldos, y de escalas; y todo es gloria, quando las mesadas estan corrientes; aunque para juntarlas se hayan arruinado muchas familias: y aqui no pensamos mas que en proporcionar medios eficaces de cubrir las contribuciones que no podemos pagar. A la Corte van los pudientes de las Provincias á espendar sus economías, ó tal vez á destruir sus fortunas fomentando vicios: y á los pueblos vienen á cada paso apremios por las contribuciones, jueces serviles, y comisionados diferentes á nutrirse con el pasto de las sanguijuelas. Allí se olvidan de nosotros; y aqui los tenemos siempre presentes á ellos, y á sus procuradores.

Suponiendo que Madrid es un pueblo caro

comparado con los de las Provincias, y que es muy conveniente para la felicidad de estas, que se disminuya su opulencia por medios indirectos; convendría que en él no se pagasen cesantes ni viudedades; remitiéndolos para este efecto á las administraciones subalternas de las Provincias, con obligacion de presentarse personalmente á cobrar, y no por apoderados.

Los que vivimos en los lugares creemos que en Madrid hay algun encanto; porque observamos que nuestros emisarios, á poco de haber ido, mudan de ideas, de inclinaciones, de costumbres, y aun de deseos; y se olvidan enteramente de lo que por acá pasa. Bien que como van muchos que nunca han palpado la miseria, ni acaso han estado en sitio desde que pudiesen verla; no es extraño que nieguen su existencia; porque las pinturas, por bien acabadas que estén, no persuaden tanto como los originales.

Podrán compadecernos, podrán tenernos presentes; y podrán todo lo que ellos gusten: pero lo cierto es que no nos remedian; y que *cada dia se aumenta el número de los descontentos. Y tanto puede apretarse la cuerda, que.....(¡Dios nos libre.....! ¡Pobrecitos de los que tienen fama de liberales.....!)*

Al pasar mi criado esta mañana por las inmediaciones de cierto convento, (a) encontró un papel que decia lo siguiente.

„FABULA DE LA ARAÑA Y EL GUSANO DE SEDA para que la lean los que tengan ojos.” (b)

„Dijo la araña al gusano:
amigo los dos tegemos.
Dices bien, pero tenemos
diferente objeto, hermano:
tu, con intento villano,
teges lazos fementidos,
y á los incautos asidos

(a) Aunque se encontró al pie de un convento y la letra parece *fraileasco-sermonaria* por su figura y magnitud, no creo que sea de ningun religioso. Estos PP. no gastan el tiempo en fruslerías; estan ahora muy ocupados con el confesonario, y demas ejercicios espirituales de Semana Santa; nunca leen vagatelas ni mas libros, que aquellos de que se pueda sacar fruto para la otra vida, (y se hallan impresos con las licencias necesarias y con la tasa al canto hecha por el difunto Consejo de Castilla despues de haber sufrido la censura de 20 calificadores del Santo Oficio, 6 provisoros, 40 padres maestros ó presentados de su orden, y la del Comisario general de la Santa Cruzada) como la Secunda Secundæ, y la Suma de Santo Tomás, el Biluart, el Flos-Sanctorum, las Pandectas, la Glosa magna, el Goudin que ha hecho un servicio muy grande á la humanidad demostrando hasta la evidencia que *probabilius videtur celos esse solidos quam fluidos*, &c.

(b) Seria muy particular que la leyeran los que estuviesen sin ellos.

chupas la sangre, cruel:
yo hago un capullo, mas de él
salen preciosos tegidos.

Arañas negras, que estais
metidas en los rincones,
y que, huyendo de razones,
la sangre al necio chupais;
si al gusano no imitais,
y seguis en vuestras mañas,
se acabarán las cucañas,
y no se tratará mas,
que coger la escoba.... ZAS....
y abajo las telarañas.”

ANÓNIMOS.

Corren tantos y tan malos, que no se pueden leer. ¡Qué cosas han dicho contra algunos Ministros! Repiten muchas veces que *defendiendo al gobierno, se defiende la libertad*. ¡Qué blasfemia! Recuerdan sin cesar el título de la comedia; *Lo que puede un empleo!* Sacan al baile al personaje fantástico de ella *el Sr. D. Meliton*; y concluyen con el *mutato nomine de te fabula narratur* de Oracio: sin olvidarse de analizar las opiniones que manifestaron en las discusiones de señorios, sociedades patrióticas, libertad de imprenta, derecho de petición, y ocurrencias de RIEGO, Cádiz, Sevilla, &c. &c. &c. Yo me abstengo de copiarlos por evitar una responsabilidad; contentándome con haberlos tomado de memoria para reirme á solas cuando esté de humor; porque son muy chistosos, y esto no está prohibido.

Otro anónimo es de una señora anciana que escribe á su sobrino el Diputado de Cortes, dán-

dole consejos, para que saque fruto de su encargo. Fue tanto lo que me hizo reir, que no pude resistir á la tentacion de copiarle, aunque no sea mas que por la analogia que tiene con mis Apuntes. Dice así: „Mi amado sobrino; ya „te he dicho muchas veces, (a) que hasta que „la CONSTITUCION se reforme estarán siempre vi- „culados en los Diputados de Córtes, los prin- „cipales empleos; (b) y así ojo alerta. Nada ten- „go que decirte sobre el partido que debes se- „guir, sean tus opiniones las que fueren, porque „te lo anuncié á nuestra despedida. (c) Procura „aprovechar el tiempo; no seas bobo: (d) el pue- „blo no dá los empleos; (e) paga los servicios

(a) Mucho insiste; podrá ser que el sobrino no piense como su tia.

(b) Esto tambien lo sabiamos por acá, aunque lo disimulabamos. Por eso practican ciertos señores tantas diligencias para que los nombres..... Por ello, y por otras muchísimas cosas, todavía mas esenciales, clamamos, y no cesaremos de clamar hasta que se decrete haber lugar á la reforma de la CONSTITUCION.

(c) Habla del célebre partido (llamado vulgarmente, *entre los Gorros, del emplastador, ó ministerial*) que se formó en las Córtes difuntas, á quienes Dios haya perdonado.

(d) Los verdaderos liberales son unos tontos. ¡Preferir la felicidad de la Nacion á sus mezquinos intereses! ¡Qué locura! Es menester confesar que son pródigos, y nombrarles curadores. ¿No les seria mejor transigir con la época, y dejar las reformas para mas adelante? Pues..... *Para cuando se halle la Nacion en estado.....* para dentro de tres ó cuatro generaciones; y..... restablecer el *Santo Tribunal* para que nos hiciera felices.....(!!!)

(e) Esta es por desgracia, una verdad; y la ra-

„que se le hacen con coronas de arbustos y flores, vítores, vivas, inscripciones *post mortem*, „y otras zarandajas, que se las lleva el viento, „y no llenan el bolsillo; (f) pero el Gobierno „jamás se olvida de los que le sostienen; (g)

zon de tener tantos, tan malos, y tan CAROS empleados.

(f) El único premio á que aspiran los liberales, es á la satisfaccion de haber hecho bien á la humanidad. El mezquino interés es el patrimonio de los pancistas y serviles.

(g) Esta es una verdad sin réplica: y si alguno lo duda, traslado á los Excmos. Señores Ministros actuales, y á los ex-Diputados que *nuevamente* acaban de ser nombrados Gefes políticos, y Comandantes generales. Los *Gorros* y los *Descamisados* que todavia no han podido digerir á los primeros, tampoco tragan estos últimos nombramientos; no por que sean malos los elegidos; sino por la fatalísima leccion que se dá á los Diputados presentes y futuros; quienes (si han de defender los derechos del pueblo) necesitan tener mas virtudes que C. Bruto.

Tampoco han recibido bien estas gentes que 67 Diputados se negasen (POR EL BIEN DE LA PATRIA) á renunciar el derecho de admitir empleos del gobierno en un año despues de haber concluido sus sesiones. Ya se vé, esto era un GRANDE mal para la Nacion; porque los Diputados *deben ser* los hombres mas sábios, y virtuosos; y si á estos se les cerraba la puerta ¡A donde buscaríamos otros tan dignos? ¡Desgraciada Pátria, que, entre 22 millones de habitantes, no cuentas mas que con cosa de 300, útiles para servir los grandes empleos! ¡Ah Sirena, Sirena, Sirena, cuanto pueden perjudicarnos tus cantos! Todavía no hemos olvidado las hermosas *páginas*; y si en algun tiempo las callamos, es por estar convencidos de que tus errores son siempre de entendimiento, y nunca de voluntad: pero sentimos en el alma que tu candoroso genio sea tan susceptible del engaño ¡Que áncora tan

„ los Ministros actuales no han de ser eternos, (*h*)
 „ y quien sabe, si con el tiempo, siguiendo tú
 „ sus huellas, pudieras.....(*H*) ; Jesús, y qué
 „ dicha para toda la familia! (*i*) Mira, mira, que
 „ lucidos han quedado los Romeros Alpuente, los
 „ Morenos Guerra, los Gascos, &c..... Se vuel-
 „ ven á sus casas como vinieron. (*j*) No te dejes
 „ alucinar de los que principien con mucha fuer-
 „ za. Compara la legislatura de 820 con la de
 „ 21. (*k*) Dos años dan lugar á multitud de
 „ trasformaciones: (*l*) la justicia de Enero es
 „ muy rigurosa; en llegando Febrero ya es otra
 „ cosa. (*m*) Ninguno es héroe hasta que mue-
 „ re.” (*n*)..... Y por este orden continua la mal-

segura encontraron en tí los pretendientes ! Te oyeron
 con gusto, porque así convenia á sus deseos ; y fueron tan
 eficaces tus palabras, que..... (cual otro San Antonio)
 hiciste prodigiosas conversiones. *Prudentis est muta-*
re consilium.

(*h*) Esto es de fé.

(*H*) Sí, como las siga, no será extraño que se
 sienta en la poltrona.

(*i*) Con efecto pudiera elegir muchos Canónigos,
 muchos Deanes, muchos Obispos; y tal vez, hacer-
 nos muchos Cardenales.

(*j*) Todo el oro del mundo es nada comparado
 con el aprecio que justamente les tributan los buenos.
 Su memoria será eterna.....!

(*k*) De que hayan principiado bien, no se infiere
 que han de acabar mal. Si algunos lo han hecho, ellos
 sabrán el por qué; no todos han de ser iguales.

(*l*) Bien caro nos cuesta el haber aprendido esta
 política.

(*m*) Adagio que, por demasiado comun, nadie le usa.

(*n*) Así lo han decretado las Cortes; apesar de
 que en cierto sitio mandaron poner una inscripcion
 en sentido contrario.

dita vieja ensartando diabluras, y dando mordiscadas ácia todas partes. Vaya en hora mala la chismosa.....la hipocritona..... Ya podia dejarse de esas cosas. ¡Una muger, con los pies al borde del sepulcro, tan interesada..... tan maliciosa..... y tan enemiga del bien de la Pátria! ¡Qué escándalo...!!!

El bien de la Pátria me ha movido á publicar estos Apuntes, llamando la atención de los literatos, para que ilustren las materias insinuadas; sin ser mi animo ofender á persona ni corporacion de ninguna clase. Mas si no obstante, hay quien se dé por resentido, le diré con Iriarte, que

A todos y á ninguno
mis advertencias tocan:
quien las siente, se culpa;
y el que no, que las oiga.

Y pues no vituperan
señaladas personas,
quien haga aplicaciones
con su pan se lo coma.

INDICE

de las materias contenidas en esta obra.

	PÁGINAS.
INTROITO.....	3
¿Qué deberán hacer las presentes Córtes?...	5
Elecciones.....	6
Ejecucion de lo decretado.....	6
Decretos no sancionados.....	7
Estado eclesiástico.....	8
Regulares.....	13
Monjas.....	14
Empréstitos.....	15
Empleados y cesantes.....	17
Sueldos.....	19
Hacienda pública.....	23
Américas.....	27
Crédito público.....	27
Córtes.....	30
Consejo de Estado.....	31
Diputaciones provinciales.....	32
Gefes políticos.....	32
Tribunales.....	33
Tribunales especiales.....	34
Curiales.....	35
Promotores fiscales letrados.....	36
Ayuntamientos.....	37
Alcaldes constitucionales.....	38
Milicia nacional.....	39
Seguridad pública de los caminos.....	39
Dispensas matrimoniales.....	40
Fábricas nacionales.....	41
Contrabandos.....	41
Repartimiento de valdíos y realengos.....	42
Libertad de la imprenta.....	42
Reforma de la CONSTITUCION.....	43
Dotes.....	43

Décima.....	44
Niños espósitos.....	44
Correos.....	44
Censos.....	45
Facciosos.....	45
Educación pública.....	46
Fiestas de toros.....	47
¿Cómo piensan los empleados de la Corte?...	47
Hallazgo.....	49
Anónimos.....	50

6
7
8
13
14
15
17
19
23
27
27
27
30
37
37
38
38
39
39
40
41
41
42
42
42
43
43
43



